

(2003/C 280 E/185)

**PREGUNTA ESCRITA E-1560/03**  
**de Proinsias De Rossa (PSE) a la Comisión**

*(7 de mayo de 2003)*

Asunto: Tintes para el cabello y cáncer

En respuesta a la pregunta escrita P-0090/03<sup>(1)</sup> sobre los tintes para cabello y el cáncer, la Comisión expone que, en el ámbito concreto de los colorantes de oxidación para el cabello, la mayoría de las sustancias han sido ya prohibidas o su utilización está sujeta a condiciones específicas, sobre la base de análisis de riesgo realizados por el Comité científico de productos cosméticos y otros productos no alimentarios (SCCNFP). Ha informado asimismo de que está examinando con representantes de los consumidores y de la industria un orden de prioridades para la clasificación o reclasificación de esas sustancias.

¿Podría indicar la Comisión para cuándo se pueden esperar resultados concretos, qué iniciativas piensa adoptar y hasta qué punto los efectos sobre terceros y no usuarios de estos productos se tienen en cuenta a la hora de su evaluación en la UE?

<sup>(1)</sup> DO C 155 E de 3.7.2003, p. 212.

**Respuesta del Sr. Liikanen en nombre de la Comisión**

*(13 de junio de 2003)*

En una reunión reciente, celebrada a finales de abril de 2003 con los Estados miembros y con representantes tanto de los consumidores como de la industria, la Comisión presentó a debate una estrategia para la evaluación sistemática de los tintes para el cabello en relación con informes publicados sobre la posible conexión existente entre la utilización de tintes permanentes y el cáncer de vejiga.

El elemento principal de dicha estrategia es un enfoque progresivo y modulado a través del cual se exige a la industria que presente, en determinados plazos, expedientes de seguridad relativos a los tintes para el cabello para ser evaluados por el Comité científico de los productos cosméticos y de los productos no alimentarios. El objetivo global de dicha estrategia es regular el uso de estas sustancias a partir de la evaluación científica de los expedientes. Las sustancias en relación con las cuales no se presente el expediente destinado a la evaluación del riesgo por parte del Comité se tratarán con la máxima prioridad, mientras que las sustancias acerca de las cuales exista información disponible se dejarán para más adelante. En el primer caso, la Comisión estudiará las medidas más adecuadas, incluida la posible prohibición de su utilización.

Este enfoque fue muy bien recibido por los participantes en la reunión. La Comisión pidió tanto a la industria como a los Estados miembros que le facilitaran más información a fin de establecer las prioridades para el trabajo futuro. El debate continuará durante el verano y está previsto que se establezca una conclusión en los próximos meses.

(2003/C 280 E/186)

**PREGUNTA ESCRITA E-1582/03**  
**de Ilda Figueiredo (GUE/NGL) a la Comisión**

*(8 de mayo de 2003)*

Asunto: La situación de la industria naval en la Unión Europea

En una reciente visita a los astilleros navales de Viana de Castelo, en el norte de Portugal, viví de cerca la preocupación reinante por los problemas que siguen afectando a la industria naval en la Unión Europea y que pueden tener graves consecuencias en Portugal si no se adoptan medidas de salvaguardia para este importante sector estratégico.

Por otro lado, las últimas catástrofes ecológicas provocadas por los naufragios del Erika y del Prestige obligan a la instauración de un régimen de «tolerancia cero» para el transporte marítimo de hidrocarburos pesados hacia o desde países de la Unión Europea, por lo que la Comisión debería no sólo garantizar una aplicación rápida y flexible del mecanismo temporal de defensa de la industria naval en vigor, sino prever también otras formas de apoyo, sobre todo en el ámbito de la I & D y de la innovación, con miras tanto a la elaboración de proyectos como al desarrollo de prototipos. La nueva iniciativa Leadership 2015 es una vía que merece ser apoyada.